

AYUDAS AL NACIMIENTO Y ADOPCIÓN 2023 EN LAS ROZAS DE MADRID

GUÍA RÁPIDA



- Los nacimientos o adopciones que se han producido desde el 1 de enero de 2023 hasta el día 22 de mayo 2023, tendrán de plazo para la presentación de las solicitudes de las Ayudas, hasta el próximo día 20 de junio de 2023 (inclusive).
- Los nacimientos o adopciones que se produzcan desde el día 23 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, tendrán de plazo para la presentación de las solicitudes de las Ayudas, 30 días naturales desde la fecha de nacimiento o adopción del menor.

A quién van destinadas las ayudas al nacimiento y adopción

Las ayudas económicas van destinadas a unidades de convivencia y familias por el nacimiento o adopción de un menor de edad, en el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

¿Cuál es el importe de las ayudas?

El importe de las ayudas concedidas será de 1.000 euros por cada menor nacido o adoptado.

¿Quién puede solicitar esta ayuda?

Las familias o unidades de convivencia, que cumpliendo los requisitos hubieran tenido un menor biológico o adoptado durante el año 2023.

Cualquier persona española o extranjera con residencia legal en España (madre/padre o tutor legal del recién nacido/adoptado).

Al menos uno de los progenitores o adoptantes deberá estar empadronado en Las Rozas de Madrid de forma ininterrumpida anterior al 01 de enero de 2022 hasta la fecha de registro de la Solicitud de la ayuda de nacimiento (ANEXO I). Además, los neonatos y adoptados deberán estar empadronados con el progenitor o adoptante que solicita la ayuda.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de los menores o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Rozas

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA (ANEXO I) PARA SOLICITAR LA AYUDA

- Solicitud (Anexo I)
- Fotocopia del DNI/NIE/PASAPORTE (en vigor si eres extranjero)
- Fotocopia del libro de familia / registro civil
- Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta donde se solicita que se realice el ingreso.
- Volante de empadronamiento

DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CASOS DE ADOPCIÓN PARA SOLICITAR LA AYUDA

En caso de adopción de menores, fotocopia cotejada de la resolución de la adopción.

DÓNDE PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD DE LA AYUDA

Las solicitudes (ANEXO 1) se dirigirán a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Distrito Centro del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y se podrán presentar:

1. De manera telemática:

- A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Rozas Sede Las Rozas así como a través del Registro Electrónico General Formulario para realizar búsquedas de registros electrónicos (redsara.es).

2. De manera presencial:

- En las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid cuyo régimen de funcionamiento viene regulado en el Reglamento del Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.:

Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Casa Consistorial)

□ Dirección: Pl. Mayor, 1, 28231

□ Horarios: De L a V de 8:30 a 14:00 y de 16:00 a 20:00. Sin cita previa en el horario establecido. El último ticket de turno se da 15 minutos antes del final del horario fijado.

Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Polideportivo Dehesa de Navalcarbón)

□ Dirección: Av. Ntra. Señora del Retamar, 16, 28232

□ Horarios: De L a V de 8:30 a 14:00. Sin cita previa en el horario establecido:

o Primer ticket: 08:45

o Último ticket: 13:30

Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Centro Cívico de Las Matas)

□ Dirección: P.º Alemanes, 31, 28290

□ Horarios: De L a V de 8:30 a 14:00. Sin cita previa en el horario establecido. El último ticket de turno se da 15 minutos antes del final del horario fijado.

Así como por cualquier otro medio, de los recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PARA MÁS INFORMACIÓN LES ATENDEMOS EN:

Atención al Ciudadano – 010

A través del correo electrónico: ayudasnacimiento@lasrozas.es